# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

**1613.-** El día 1 de junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 20 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

## AÑO 2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Melilla, junio de 2012

# REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco González Lodeiro, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnifico en virtud del Decreto 231/2011, de 12 de julio por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Granada (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Ambas partes se conocen mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos en que él se contienen y, al efecto

### EXPONEN

- 1. Que con fecha 16 de marzo de 1999, se firmó un Convenio marco de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada
- 2. Que la puesta en práctica y desarrollo de dicho Convenio aconseja el desarrollo de la cláusula segunda, de acuerdo con las siguientes

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el impulso del desarrollo de los estudios universitarios para personas mayores, facilitando de este modo la formación a lo largo de toda la vida la difusión del conocimiento y de la cultura a toda la sociedad a través del "Aula permanente de Formación Abierta".

SEGUNDA.- La Universidad de Granada se compromete a la organización de enseñanzas a través del Aula Permanente de Formación Abierta, para lo cual pondrá a disposición de la misma los recursos de gestión, dirección y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

Asimismo, la Universidad de Granada se responsabilizará de la gestión académica y administrativa de estos estudios.

La Universidad de Granada se obliga a justificar las cantidades recibidas de la Ciudad Autónoma.

TERCERA.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar la cantidad de 21.500 € para la financiación de las actividades que realice el Aula con cargo a la partida del área de cultura, 04 33400 48900, correspondiente al año 2012.

CUARTA.- Se nombrará una Comisión de Seguimientos paritaria, compuesta por dos miembros por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos por el Rector de la Universidad de Granda, con objeto de impulsar y coordinar las actividades derivadas del desarrollo del presente Convenio.

QUINTA.- Todos los demás aspectos no recogidos en el presente Convenio especifico quedarán regulados por el Convenio Marco de Colaboración.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por las partes y durará